

**CONVOCATORIA
BECA ACADÉMICA
MAYO-AGOSTO 2025**

Con fundamento en el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, la Universidad Tecnológica de Chihuahua invita a todos los estudiantes inscritos, a participar del beneficio del Programa de Becas, que se otorgarán de acuerdo a las siguientes:

BASES GENERALES

- I. Podrá solicitar beca todo estudiante de la UTCH inscrito en la institución a partir del segundo cuatrimestre que destaque su promedio en el cuatrimestre inmediato anterior. El número de becas queda sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado por la Dirección de Administración Finanzas, así como a la aprobación del Comité de Becas.

- II. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Llenar solicitud de beca, que estará disponible en el Sistema Integral de Información de la Universidad (**PROYECTA**) para lo cual, el interesado, deberá ingresar con su respectiva cuenta.
 - b) Al llenar la solicitud, deberán adjuntar en el sistema los siguientes documentos:
 - Comprobante de ingresos familiares totales, recientes de un mes completo. (No más de 3 meses de antigüedad del interesado, y/o en su caso, de todas las personas que aporten ingreso). **Los solicitantes que no tengan comprobantes de ingreso deberán descargar la carta de ingresos del inicio de Proyecta (en barra de colores).**
 - Comprobante de domicilio reciente. (No más de tres meses de antigüedad; agua, luz, teléfono, cable, predial, etc.).

- Identificación oficial con fotografía vigente, **ambos lados**. (IFE o INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano o credencial de la Universidad acompañada de copia de acta de nacimiento).
- Aviso de Privacidad Integral de Becas UTCH (Descargar del inicio de Proyecta en las barras de colores, imprimir, firmar y anexar en formato PDF)

Nota.- Todos los documentos deberán estar escaneados en formato .pdf con un tamaño no mayor a 2 mb para poder adjuntarlos en el sistema, cualquier otro formato será inválido. (No se aceptan fotos de los documentos).

- III. El Comité de Becas estará integrado por:
 - a) El Rector de la UTCH.
 - b) La Abogada General.
 - c) El Director de Administración y Finanzas.
 - d) La Secretaria Académica.
 - e) El Director de Planeación.

- IV. La captura de solicitudes y requisitos en el sistema PROYECTA será **del 03 al 31 de marzo del 2025**.
El sistema estará abierto las 24 horas del día durante este tiempo.

- V. Los resultados serán publicados el día: **28 de abril del 2025**.

- VI. Para que se pueda generar el descuento, el estudiante deberá aceptar los **términos y condiciones de la beca de manera digital en Proyecta, de otro modo el descuento no se verá reflejado.**

- VII. Los beneficiados deberán cubrir la cantidad de **20 horas de Servicio Comunitario**. Lo podrán realizar en la UTCH, en algún proyecto que les sea avalado por el área de becas, en institución pública o asociación civil sin fines de lucro, además **de todas las propuestas por la Coordinación de Becas**.

- VIII. La fecha límite para entregar el formato de liberación, mismo que se descarga en la cuenta de proyecta de cada usuario, firmado y sellado por la institución donde se prestó el servicio, y en el que conste las actividades realizadas, será el día **01 de agosto del 2025**.

Nota.- Si durante la realización del servicio comunitario se presentara algún problema en el lugar donde se presta el servicio, alguna cuestión familiar, de salud o de otra índole, el estudiante deberá informar de inmediato al área de becas.

El becario es el único responsable de validar su liberación de servicio comunitario en Proyecta, ya que no se podrá modificar el estatus a la fecha posterior.

- IX. Los beneficiados que no liberen servicio comunitario en la fecha establecida o aquellos que presenten información falsa, serán sancionados y no tendrán derecho de solicitar becas en el cuatrimestre inmediato próximo, además se les generará el adeudo del apoyo recibido para la próxima inscripción.
- X. Los porcentajes de becas se determinarán de acuerdo a lo siguiente:

Promedio de 9 a 9.4, obtendrán un **50%** de descuento en su inscripción.

Promedio de 9.5 a 9.9, obtendrán un **75%** de descuento en su inscripción.

Promedio de 10, obtendrán un **100%** de descuento en su inscripción.

El estudiante deberá cubrir la cuota correspondiente al seguro contra accidentes.

- XI. Para los estudiantes que pasan de **estadías a primer cuatrimestre de ING/LIC**, se obtendrá el promedio de las tres calificaciones capturadas, y de esta forma se asignará el porcentaje de descuento correspondiente. (Siempre y cuando el estudiante no haya descansado un cuatrimestre entre Estadías y primero de Ingeniería).
- XII. La Fiscalía del Estado enviará al área de Becas antes de las fechas de inscripciones, un listado con los estudiantes pertenecientes al programa **FANVI**, mismos a los que se les aplicará el descuento del 100% (debiendo pagar únicamente el seguro contra accidentes) que se verá reflejado en su estado de cuenta.

- XIII. Los aspirantes que apliquen para el periodo de septiembre - diciembre y que hayan obtenido el mayor puntaje en su examen de ingreso (hasta los primeros 20 lugares), se les hará el 20% de descuento en su colegiatura de 1er cuatrimestre. El costo del seguro contra accidentes deberá cubrirlo el estudiante.
- XIV. No serán candidatos a beca los beneficiados con cualquier otro tipo de beca interna tramitada por la Universidad, ni los que hayan sido objeto de alguna medida disciplinaria, no reúnan los requisitos solicitados de conformidad al tipo de beca solicitada y/o no capturen en el PROYECTA la solicitud debidamente requisitada, acompañada de la documentación requerida.
- XV. Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas.

REVISÓ Y AUTORIZÓ



DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES
PRESIDENTE



LIC. LAURA VICTORIA HERNÁNDEZ PALLARES
SECRETARIA



M.I. DANIEL AARON LEÓN REZA
VOCAL



ING. HÉCTOR CHACÓN MUÑOZ
VOCAL



ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES
VOCAL